

Residente fuera del estado nivel I o nivel II que necesita restablecer sus privilegios de conducir

Tarifa:

La persona debe ser elegible para restablecer su privilegio de conducir en Colorado y pagar la tarifa de restablecimiento correspondiente.

Seguro de Auto:

La persona debe presentar la información de seguro de auto apropiado.

Nivel I o II:

Usted tiene que presentar una evaluación por un centro de tratamiento de alcohol o terapeuta de alcohol, con prueba de cumplimiento de sus recomendaciones. Esto debe incluir: horas requeridas, fechas de principio al fin, y pronóstico para cumplir con sus requerimientos. Esta evaluación debe estar en papel con el membrete del centro de tratamiento de alcohol o el terapeuta.

Si en la opinión del centro de tratamiento de alcohol o el terapeuta, no se requiere más tratamiento, entonces esto es aceptable siempre y tanto recibamos una confirmación por escrito del centro/terapeuta de tratamiento de alcohol en papel con el membrete.

Colorado es miembro del convenio de licencias de conducir según el Título 24 (C.R.S.). El Manual de Procedimientos Administrativos (1994) establece lo siguiente para todos los estados del convenio. No se requerirá que un estado emita una autorización si una evaluación realizada en el nuevo estado de residencia según lo dispuesto en 2.6.2.2 indica que la persona no está en condiciones de conducir de manera segura. (2.6.2.4).

La traducción de este documento se proporciona únicamente con fines informativos y de conveniencia. Cualquier discrepancia o diferencia creada por la traducción de este documento no pretende alterar el significado de la versión en inglés. Si surge alguna pregunta relacionada con la información contenida en el documento traducido, consulte la versión en inglés